

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL VERANO 2025 - PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2025

1. CENTROS DE ALOJAMIENTO

En esta convocatoria se ofertan plazas en todas las residencias universitarias y colegios mayores del SUR. En el mes de agosto solo permanecerán abiertos los centros necesarios en función de la demanda de plazas.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar alojamiento en esta convocatoria:

- Los/as que fueron residentes o colegiales del SUR durante la convocatoria ordinaria del curso 2024-2025.
- Los/as estudiantes que vayan a realizar prácticas o actividades en un centro de la USC durante el verano y lo justifiquen documentalmente.
- Las personas que realicen trabajos de investigación, de administración o laborales que impliquen la necesidad de permanencia continuada en Santiago de Compostela (sectores de tercer ciclo, investigadores en formación y personal de la USC).
- Quien vaya a participar en cursos o congresos
- Miembros de la comunidad universitaria (nacional o extranjera).

2.2. Quedan excluidos/as de esta convocatoria los/as residentes que cometieron faltas graves y fueron sancionados/as con expulsión definitiva durante su estancia en el SUR, los/as que cedieron el uso total o parcial de la habitación a otras personas sin derecho a plaza, así como los/as que a día 1 de junio de 2024 tuvieron cantidades pendientes de pago.

3. PLAZOS DE SOLICITUDES

Para la ampliación de estancia para residentes y colegiales del curso 2024-2025 que deseen continuar desde el 1 de junio en adelante en el centro en el que están residiendo, podrán hacer la solicitud **hasta las 14.00 h del 26 de mayo de 2025**.

Para el resto de las personas interesadas en reservar días sueltos durante el verano, hayan sido residentes durante el curso o no, el plazo de solicitud permanecerá abierto **desde 28 de mayo hasta las 14.00 h del 21 de agosto de 2025**.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES

4.1 Los/as residentes o colegiales del SUR:

- Para solicitar la **ampliación** del periodo de alojamiento **hasta el 15 de julio** no necesitarán ninguna justificación.
- Para solicitar la **ampliación** de alojamiento **hasta después del 15 de julio** y como máximo hasta el 31 de agosto deberán acreditar documentalmente la necesidad de permanecer en el SUR.

- 4.2 Las personas que vayan a participar en alguna actividad organizada por la USC deberán aportar el documento que acredite este hecho.
- 4.3 Las personas que formen parte de una comunidad universitaria (nacional o extranjera) deberán presentar la documentación acreditativa de su universidad.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá cumplimentarse mediante el formulario accesible por vía telemática que figura en la página web: <https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/acceso-servicio-universitario-residencias/convocatoria-plazas-alojamiento-verano> aportando la documentación justificativa de cada caso.

6. PRECIOS

- 6.1 Los/as residentes y colegiales del curso 2024-2025 que soliciten la **ampliación** de su período de alojamiento mantendrán la **cuota que tenían asignada**.
- 6.2 Los/as estudiantes que fueron residentes o colegiales durante todo el curso 2024-2025, y que obtuvieron su plaza por la Convocatoria ordinaria, podrán solicitar alojarse en días sueltos para realizar actividades académicas. El precio de la habitación individual es de **12 €** (IVA incluido) por día. Podrán alojarse en habitación doble cuando las dos personas solicitantes fueran residentes o colegiales de la citada Convocatoria ordinaria. El precio de la habitación doble es de **20 €** (IVE incluido) por día. **Estas habitaciones solo se podrán reservar completas.**
- 6.3 Para los estudiantes no relacionados en el punto anterior que necesiten alojarse días sueltos para realizar actividades académicas el precio es de **22 €** (IVA incluido) por día en habitación individual. Podrán alojarse en habitación doble cuando las dos personas solicitantes sean estudiantes. El precio es de **33 €** (IVA incluido) por día en habitación doble. **Estas habitaciones solo se podrán reservar completas.**
- 6.4 Para el resto de las solicitudes el precio es de **33 €** (IVA incluido) por día en habitación individual, y **53 €** (IVA incluido) por día en habitación doble. En cualquier caso, las habitaciones dobles solo se podrán reservar completas.

7. PAGO DEL ALOJAMIENTO

Para las personas que fueron colegiales o residentes durante el curso académico 2024-2025 y soliciten una ampliación de su período de alojamiento se utilizará el sistema de cobro del curso académico.

En el resto de los casos, el pago deberá hacerse preferentemente con **tarjeta de crédito o de débito** mediante la pasarela de pago seguro.

En el caso de encontrarse con algún problema que le impida pagar con el sistema de tarjeta mencionado, podrán realizar una transferencia bancaria, a la cuenta de la Universidad de Santiago de Compostela en la entidad: ABANCA. Oficina de Organismos. Calle Montero Ríos, 7-15706-Santiago de Compostela (A Coruña). Código internacional de cuenta bancaria IBAN: ES53 2080 0388 28 3110001172 y Código de identificación bancaria (Swift): CAGLESMMXXX. En los ingresos por transferencia bancaria deberán indicar como concepto "el número de solicitud, apellidos y nombre de la persona solicitante", y subir el justificante de la transferencia a la aplicación telemática de solicitudes.

La anulación de la reserva solo supondrá la devolución del importe cuando se haga como mínimo siete días antes de la fecha de entrada.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de la plaza es automática siempre y cuando la solicitud venga debidamente justificada y el pago se realice con tarjeta.

Cuando el pago sea mediante transferencia bancaria, la adjudicación de la plaza se realizará cuando esta se recepcione en el Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado.

Por razones organizativas se les podrá asignar a las personas solicitantes un centro distinto del que figure en su solicitud. En este caso se le comunicará al solicitante el nuevo centro asignado, quien podrá renunciar a la plaza asignada y tendrá derecho a la devolución del importe ya pagado.

A los miembros de la comunidad universitaria con necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad que necesiten accesibilidad, se les asignará plaza en el centro del SUR que garantice la cobertura de sus necesidades.

9. OTRAS DISPOSICIONES

La ocupación de una plaza en el SUR implica la aceptación de las normas que lo rigen: las recogidas en esta convocatoria, las que figuran en el Reglamento del SUR, las de régimen interno del SUR y las dictadas por la dirección de cada centro, así como las de convivencia.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá procederse a la agrupación o reorganización de habitaciones dentro del mismo centro. La Universidad podrá proceder a la agrupación o reorganización de residentes y colegiales en un centro distinto al de la plaza obtenida por causas justificadas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de la presente convocatoria a través del Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado, Pabellón Estudiantil, 1º- Campus Vida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo de Santiago de Compostela/Lugo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, del 13 de julio.

No obstante, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La vicerrectora de Estudiantes y Cultura
(P.D., R.R. do 21 de abril de 2022, DOG do 26)

Pilar Murias Fernández

TABLÓN ELECTRÓNICO DE LA USC